009

012

006

015

CALLE 66 A SUR

CALLE 66 BIS SUR (V5)

2622.5

22.50

13.48

3.07

5.25

3.89

4.04

4.65

2.99

2.84

LINEA LINDERO PREDIO

LIMITE DE INTERVENCION

LIMITA CUBIERTA

ESCALERA PROTEGIDA

GABINETE DE MEDIDA DE BAJA TENSIÓN

SUBESTACIÓN SF6

NE+5.72m

NE+5.36m

NE+5.00m

NE+4.88m

NE+5.72m

NE+5.36m

CAMERINOS 45 M2

ESCENARIO 3 AFORO 55 / 68.3 M2

PROYECCIÓN PARRILLA TECNICA

DISTANCIA=1.30 m

W.C Familiar 2.85

AÑO ACTORES 4.5 M2

JUNTA CUBIERTA

Grupo de uso III
Coeficiente de Importancia
1.25
Desempeño de elementos
No estructurales Superior

18-5-1206

CURADURIA URBANA No 5
BOGOTA D.C.
ING. MARIANO PINILLA POVEDA

17 DIC 2018

RECIBIDO
PARA ESTUDIO

LOS PRESENTES PLANOS CALLE 66 BIS SUR (V5)

11001-5-19-0201

9 FEB 2019

Héctor Fernando Duran Gonzalez
Arquitecto
M.P. 25202-97848 CND

PLANO No.

P10-A-102

PROYECTO:

EQUIPAMIENTO CULTURAL
PILONA 10
E3 TRANSMICABLE

PROYECTO ARQUITECTÓNICO

Vo. Bo. SCRD:

ARQ. IVÁN DARÍO QUIÑONES SANCHEZ
MATRICULA No. A4135320119-80053292 CND

PROYECTO ESTRUCTURAL

ING. FABIAN AGUDELO
MATRICULA No. 25202-100508 CND

ARQUITECTOS PROYECTISTAS

ARQ. GUILLERMO MORA
MATRICULA No. A41105201219-1032425613 CND

ARQ. NATHALIA MARTINEZ
MATRICULA No. A25592009-36541622 CND

ARQ. CAROLINA LOMBANA
MATRICULA No. A41472012-52094570 CND

DIGITALIZADORES

ARQ. GERMÁN DIAZ
ARQ. SEBASTIAN MEJIA

CONTIENE:

PLANTA ARQUITECTÓNICA
SEGUNDO PISO PILONA 10
NIVEL +4,88

ESCALA

1:100

FECHA

diciembre 18

NOMBRE ARCHIVO CAD

18-PILONA-102.DWG

VERSIÓN

01

MODIFICACIONES

01 01-01-18

02 01-01-18

PLANO

4/12

OBSERVACIONES:

- Las especificaciones, medidas y dimensiones dadas en los planos arquitectónicos se consideran como base para los diseños técnicos necesarios, estos cómo son el estructural, hidrosanitario, eléctrico, iluminación, entre otros. Los cuales serán bajo la responsabilidad de otros profesionales y deberán ser desarrollados bajo la normatividad técnica y legal vigente. Si eventualmente los diseños técnicos definitivos arrojan como resultados cambios en las dimensiones, elementos, materiales, geometría y estética del proyecto arquitectónico, estos deben ser objeto de concepto escrito por el arquitecto que haya sido parte.
- El arquitecto proyectista no se hace responsable por las modificaciones que se hagan a los planos para ejecutar en el diseño arquitectónico, dicha modificación deberán ser consultadas y verificar las dimensiones en sitio, realizar modificación a criterios debe ser consultado por escrito con la interventoría, el diseñador técnico y el arquitecto proyectista.
- Todas las medidas deben ser verificadas por el Contratista Constructor en sitio.
- Todos los niveles especiales en este tramo arquitectónico están relacionados con los niveles que se indican en el plano topográfico arrojado. Sin embargo, el Contratista Constructor debe arrojarlos, ratificarlos y de ser necesario hacer replanteos en sitio.
- El Contratista Constructor debe revisar la calidad de los suelos, y especificaciones técnicas consignadas en los estudios y diseños técnicos del proyecto, cualquier variación debe ser puesta bajo consideración previa y análisis de fuerza mayor por el Contratista y avalar en la obra, la Interventoría y el equipo de proyectista.
- El presente plano arquitectónico hace de dicho contenido los planos a versión previa, los cuales son el mismo contenido y antecedentes.
- El Contratista estará por las empresas de calidad del proyecto y personal garantiza que los acabados del proyecto cumplan con las especificaciones técnicas. La normatividad legal que rige la materia y el estado del arte.
- En caso de que se presente alguna inequidad, inconsistencia o incoherencia en los planos arquitectónicos dicha situación debe ser informada por escrito al arquitecto proyectista, para que se realicen las aclaraciones o las actualizaciones pertinentes.
- Los planos arquitectónicos son generales y no incluyen cálculos técnicos, ni memorias de cálculo de elementos estructurales y no estructurales.
- Todos los elementos que requieran de soluciones estructurales deben ser consultados con el diseñador estructural.
- En los casos donde se plantean elementos técnicos, primará la información técnica específica para cada especialidad.
- El Contratista a cuenta de la obra y quien este delegue, será el encargado de tramitar y legalizar ante las Entidades competentes los permisos y licencias necesarias para la construcción preventiva en caso dado, durante ejecución.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Subdirección de Infraestructura Cultural

APROBADO INGETEC
FEB 6/19